



INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SUPUESTO BLOQUE I

Nº 3-20

D. Alonso Rodríguez, en nombre de Investigaciones Aplicadas, S.L., presenta el 2 de marzo de 2019, ante el Registro General de la Consejería de Innovación del Gobierno de Aragón, solicitud para llevar a cabo actividades de investigación en su domicilio social que deben ser autorizadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, según la normativa vigente en materia de investigación.

De acuerdo con dicha normativa, los procedimientos de autorización de este tipo de actividad se rigen por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC). La normativa de investigación no fija el plazo máximo para resolver ni determina el sentido del silencio administrativo. La solicitud de autorización tiene fecha de registro de entrada en el Ministerio el día 16 de marzo. El acuerdo de iniciación del procedimiento es del día 18 de marzo.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia e Innovación pretende dar una mayor difusión a un estudio jurídico realizado por la Secretaría General Técnica sobre el régimen de ayudas a la investigación. Para ello, estima conveniente proceder a contratar la edición y publicación del mismo con una conocida editorial especializada en la materia.

La editorial McCain, S.L. resulta adjudicataria del contrato. Poco después de perfeccionado el contrato, el Ministerio tiene conocimiento de que McCain, S.L. no está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.



1. D. Alonso Rodríguez no ha acreditado suficientemente que actúe en representación de Investigaciones Aplicadas, S.L. Según la LPAC:

- a) La insuficiente acreditación de la representación será solventada por la propia Administración pública, en virtud del principio de autotutela.
- b) La insuficiente acreditación de la representación impide que se tenga por realizado el acto.
- c) La insuficiente acreditación de la representación no impide que se tenga por realizado el acto, siempre que se subsane el defecto dentro del plazo de diez días naturales, que deberá conceder el órgano administrativo.
- d) La insuficiente acreditación de la representación no impide que se tenga por realizado el acto, siempre que se subsane el defecto dentro del plazo de diez días hábiles que deberá conceder el órgano administrativo.

2. Según la LPAC, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del procedimiento al que se refiere el supuesto es de:

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) Tres meses.
- d) Seis meses.

3. Según lo establecido en la LPAC, el plazo máximo anteriormente citado comenzará a contar desde:

- a) El 2 de marzo de 2019
- b) El 16 de marzo de 2019.
- c) El 17 de marzo de 2019.
- d) El 18 de marzo de 2019.

4. Según la LPAC, en este supuesto, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa supone:

- a) La estimación de la solicitud por silencio administrativo.
- b) La desestimación de la solicitud por silencio administrativo.
- c) La renuncia por parte del interesado a la finalización del procedimiento.
- d) La desestimación de la solicitud por falta de legitimación.

5. El órgano que instruye el procedimiento acuerda para este caso un período de información pública. Según la LPAC:

- a) No es necesario anunciarlo, basta con publicarlo en el tablón de anuncios del Ministerio de Ciencia y Tecnología y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- b) El trámite de información pública deberá ser anunciado en el Boletín Oficial del Estado.
- c) El trámite de información pública podrá sustituir al trámite de audiencia a los interesados.
- d) Al tratarse de una autorización, el trámite de información pública deberá ser acordado por el Consejo de Ministros.

6. Según la LPAC, el órgano competente para resolver:

- a) Emitirá la resolución que contendrá la decisión, debiendo motivarse en los casos que establece la Ley.



- b) Junto con la resolución del procedimiento, puede sancionar a la empresa por llevar a cabo actividades ilícitas.
- c) Puede abstenerse de resolver debido a que el procedimiento es sumamente complicado.
- d) Deberá notificar previamente la decisión para que los interesados presenten las últimas alegaciones.

7. Según la LPAC, contra la resolución dictada por la Dirección General de Investigación denegando la autorización podrá interponerse:

- a) Recurso contencioso-administrativo.
- b) Recurso de alzada.
- c) Recurso extraordinario de revisión.
- d) Recurso de apelación.

8. Según la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación será:

- a) El Director General del Patrimonio del Estado.
- b) La Ministra de Ciencia e Innovación, pero necesitará de la autorización del Consejo de Ministros cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a dos millones de euros.
- c) La Ministra de Ciencia e Innovación, salvo que por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros haya sido desconcentrada la competencia en materia de contratación.
- d) En su defecto, se entiende desconcentrada la competencia de contratación en el Subsecretario del Ministerio.

9. Según la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, qué consecuencias tendrá la circunstancia en la que incurre el contratista, de no estar al corriente de sus obligaciones tributarias:

- a) El contrato tiene naturaleza privada, por lo que no le es de aplicación la regulación de contratos del sector público en este punto.
- b) Solamente las causas recogidas en la LPAC dan lugar a la nulidad de pleno derecho del contrato.
- c) El contrato será nulo de pleno derecho por estar incurrido en una prohibición de contratar recogida en el artículo 49 de la Ley.
- d) El contrato será anulable por no hallarse el contratista al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

10. En este caso, según la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) La Administración perdió la posibilidad de declarar nulo el contrato una vez transcurridos dos años desde que tuvo conocimiento de la circunstancia que daba lugar a la nulidad del contrato.
- b) La Administración perdió la posibilidad de declarar la lesividad del acto anulable, transcurridos dos años desde que conoció la circunstancia que daba lugar a la anulabilidad del contrato.
- c) La Administración, en cualquier momento, podrá declarar de oficio la nulidad del contrato.
- d) La Administración, en cualquier momento, deberá declarar de oficio la nulidad del contrato, previo informe favorable del Consejo de Estado.



11. Según la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo conocerán de las pretensiones que se deduzcan en relación con:

- a) Leyes y disposiciones normativas con rango de Ley que vulneren el procedimiento de elaboración de dichas normas.
- b) Los contratos administrativos y los actos de preparación y adjudicación de los demás contratos sujetos a la legislación de contratación de las Administraciones públicas.
- c) Los contratos privados y los actos de preparación y adjudicación de los demás contratos sujetos a la legislación de contratación de las Administraciones públicas.
- d) La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales, los elementos reglados y la determinación de las indemnizaciones que fueran procedentes, en relación con los actos del Gobierno, salvo los de naturaleza política.

12. Según la Ley 29/1998, el órgano judicial competente para conocer de un recurso contencioso administrativo en relación con el contrato celebrado con la editorial McCain, S.L. sería:

- a) El Juzgado de Paz del partido judicial correspondiente al domicilio social de McCain, S.L.
- b) La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.
- c) La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.
- d) La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

13. Si Investigaciones Aplicadas, S.L solicitara certificado acreditativo del silencio administrativo, éste debería emitirse en el plazo máximo de:

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Quince días.
- d) Veinte días.

14. La actividad, aunque vulnera el Reglamento de actividades de investigación, es finalmente autorizada de forma expresa por el órgano competente. ¿Es correcta la actuación de dicho órgano?

- a) Sí, por el principio de derogabilidad singular disposiciones administrativas.
- b) No, por el principio de justicia rogada.
- c) Sí, por el principio de autotutela de la Administración.
- d) No, por el principio de inderogabilidad singular de las disposiciones administrativas.

15. Si el valor estimado del contrato objeto del supuesto fuera igual o superior a 221.000 euros, según la Ley de Contratos del Sector Público, y el resto de la normativa vigente:

- a) Se trataría de un contrato menor.
- b) El órgano competente sería, en todo caso, la Ministra de Economía y Hacienda.
- c) Se trataría de un contrato sujeto a regulación armonizada.
- d) El órgano competente sería la Comunidad Autónoma, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.